



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

SUBASTAS DE MÁS DE 15.000 PESETAS

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Julio, á las once de la mañana, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que sea necesario para los Acogidos en el Hospicio hasta 30 de Junio de 1898, cuyo importe se ha calculado asiendo á 71.548 pesetas, siempre que no se fovee á efecto en este plazo lo acordado por la Diputación, respecto al establecimiento de fábrica de pan en dicho edificio; en este caso procederá la rescisión del contrato

Pliego de condiciones

- 1.ª El Contratista se obliga á suministrar sin limitación alguna desde el día siguiente al en que se le comunique la aprobación del remate, hasta 30 de Junio de 1898 el pan que diariamente sea necesario para los acogidos en el Hospicio.
- 2.ª El artículo objeto de este contrato, ha de ser de superior calidad, é igual al mejor de su clase que se expendan al público en las principales tahonas de esta Corte; contendrá únicamente trigo candeal, sin mezcla de otro ni de substancia alguna que lo adultere; bien cocido y elaborado, confeccionándose precisamente en Madrid ó en su zona de Ensanche, siendo el peso de las distintas piezas conforme con lo dispuesto por las Ordenanzas municipales y con el que le designará al Contratista la Dirección del Establecimiento al dar comienzo á este servicio. En iguales condiciones que el pan de trigo candeal, el Contratista suministrará el llamado pan francés ó panecillos largos, para el desayuno.
- 3.ª Si el expresado artículo no reu-

niese las condiciones fijadas á juicio de los Sres. Visitador, Director ó Interventor ó persona encargado de recibirlo, el Contratista quedará obligado á sustituirlo por otro que las reuna en el plazo que la Dirección del Establecimiento designe, sin perjuicio de quedar á la responsabilidad que resulte del análisis que se practicará por el Laboratorio de San Juan de Dios y Municipal, en la inteligencia que si el Contratista no sustituye el pan desechado dentro del plazo que la Dirección le señale, se procederá por orden de la misma á su adquisición por cuenta de la fianza que ha de responder del contrato que tenga constituida el rematante.

4.ª La conducción del pan al indicado Establecimiento será de cuenta del proveedor, y su presentación con el mismo habrá de verificarse necesariamente á las cinco de la mañana desde 1.º de Abril hasta 30 de Septiembre, y á las seis de la misma desde 1.º de Octubre hasta el 31 de Marzo. Cualquiera retraso en la entrega del artículo en los días y horas señalados, llevará consigo la responsabilidad que establece la 14.ª condición de este pliego.

5.ª El precio del kilogramo de pan de trigo candeal ó francés será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 40 céntimos de peseta sin fracción inferior á un céntimo.

6.ª El suministro se abonará al Contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

7.ª Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

1.ª El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

2.ª Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

3.ª Los pliegos se entregarán al señor

Presidente, cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 12.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de tres mil quinientas setenta y siete pesetas cuarenta céntimos en metálico, en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza ó en obligaciones provinciales por todo su valor.

4.ª Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.

5.ª Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación, se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

6.ª Durante el plazo de media hora que se señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á vista del público.

7.ª Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un portero, de orden del señor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

10. En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposi-

ciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece, y las que no estén ajustadas al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado, después de aperebir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

13. Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas; el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de sus compromisos hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente: también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

8.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el Contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto de contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

9.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el Contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

10. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los

que se hallen incapacitados legalmente.

11. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el Contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

12. Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar al Contratista la correspondiente escritura.

13. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por Administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas en primer lugar de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida, y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

14. Las faltas que cometan los Contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas; y

Tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al Contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del Contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 14 determina.

15. Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del Contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose, de lo contrario, rescindido el contrato con los efectos de la condición 14.

16. Queda prohibido en absoluto toda cesión.

17. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 14 de Junio de 1897.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de... núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pan que diariamente sea necesario para los acogidos en el Hospicio, desde el día que se le adjudique el remate hasta 30 de Junio de 1898, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Bogaraya.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 25 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Julio, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de ropas para la reparación de camas y blancas, que se consideran necesarios para el Hospicio y Colegio de Desamparados, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta, relación y muestras.

El precio será el que quede fijado en el remate, haciéndose del total importe la rebaja del tanto por ciento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de setecientas cincuenta y tres pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 26 de Junio de 1897.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de... número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de ropas para la reparación de camas y blancas que se calculan necesarias para el Hospicio y Colegio de Desamparados, se compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 25 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Julio, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de paños, que se consideran necesarios para trajes de los acogidos en el Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta, relación y muestras.

El precio será el que quede fijado en el remate, haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil cuatrocientas sesenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre y descripción.
6	429	Vicente Veres Herrero.—Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.
11	400	Manuel García Aguado.—Util condicional.
13	302	Marcelino de Diego Cuesta.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
17	315	José Urdiso Moro.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
25	115	Rogelio Alcabilia Aguado.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
27	435	Leopoldo Alonso Ramos.—Talla: 1'468 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
30	387	Galo Cocat González.—Util condicional.
33	175	Vicente Casanova Castellanos.—Soldado por haber resultado útil.
44	14	Cipriano Marruenda Martínez.—Soldado por haber resultado útil.
45	548	Uldarico Sancho Alcaide.—Inútil. Excluido temporalmente.
52	99	Crispulo Romero Manrique.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.
57	642	Blas Sánchez Cañada.—Talla: 1'200 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
64	621	Luis Gómez Zapatero.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
68	299	Juan Antonio Jiménez Lamet.—Talla: 1'463 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
70		Angel Díaz Corralejo Fernández.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
73		Pablo de la Peña Ramírez.—Talla: 1'488 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
79		Nicolás García López.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
83		Luis Gosalvez Lerroux.—Talla: 1'458 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
84		Ricardo Valiés Dolores.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
85		Cándido Pastor Garillite.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
87		Jerónimo Lerma Estévez.—Soldado por haber resultado útil.
88		Clemente Aparicio Gómez.—Util condicional.

Madrid 26 de Junio de 1897.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de paños, que se calculan necesarios para vestuarios de los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 19 de Abril de 1897

Señores que asistieron:

López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla.—Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente.)

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de la Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reclutamiento del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1897

Hospicio

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre y descripción.
6	429	Vicente Veres Herrero.—Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.
11	400	Manuel García Aguado.—Util condicional.
13	302	Marcelino de Diego Cuesta.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
17	315	José Urdiso Moro.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
25	115	Rogelio Alcabilia Aguado.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
27	435	Leopoldo Alonso Ramos.—Talla: 1'468 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
30	387	Galo Cocat González.—Util condicional.
33	175	Vicente Casanova Castellanos.—Soldado por haber resultado útil.
44	14	Cipriano Marruenda Martínez.—Soldado por haber resultado útil.
45	548	Uldarico Sancho Alcaide.—Inútil. Excluido temporalmente.
52	99	Crispulo Romero Manrique.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.
57	642	Blas Sánchez Cañada.—Talla: 1'200 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
64	621	Luis Gómez Zapatero.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
68	299	Juan Antonio Jiménez Lamet.—Talla: 1'463 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
70		Angel Díaz Corralejo Fernández.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
73		Pablo de la Peña Ramírez.—Talla: 1'488 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
79		Nicolás García López.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
83		Luis Gosalvez Lerroux.—Talla: 1'458 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
84		Ricardo Valiés Dolores.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
85		Cándido Pastor Garillite.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
87		Jerónimo Lerma Estévez.—Soldado por haber resultado útil.
88		Clemente Aparicio Gómez.—Util condicional.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre y descripción.
90		José Miranda García.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
94		Evaristo López Feito.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
97		Melitón Olivas Sánchez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros.
100		Lino Barroso Fernández.—Talla: 1'550 milímetros.
101		Mariano Sánchez Baamonde Fons.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
102		Buenaventura Gamo Gómez.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
110		Enrique Valledor Conde.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
113		Francisco Martínez Luque.—Util condicional.
115		Mariano Alarcón Campos.—Util condicional.
117		Manuel Pérez Gil.—Soldado por haber resultado útil.
132		Toribio Muñoz Domingo.—Soldado por haber resultado útil.
136		Eduardo Vallejo Moratalla.—Inútil. Excluido temporalmente.
137		Pedro Sanz Irinaga.—Util condicional.
140		Jacinto Grases Pidal.—Soldado por haber resultado útil.
141		Eduardo García Arribas.—Soldado por haber resultado útil.
147		Rafael Escudero.—Util condicional.
152		Carlos Santos Alvarez.—Util condicional.
158		Cayetano Rodríguez Castellanos.—Soldado.
160		Carlos Riera Viana.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
164		Tomás García Lara.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
168		Alfonso Perfecto Castellano Expósito.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
169		Manuel Envid Sanseroni.—Talla: 1'481 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
170		Manuel González Abad.—Soldado por haber resultado útil.
171		José Cerro Mejía.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.
177		Clemente González Martín.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
179		Andrés Domenech Verdú.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.
183		Miguel Salazar Bena.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
191		Aureliano Ruiz Morillo.—Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.
194		José López Alberca Montero.—Util condicional.
198		Angel Luis Herrero Eschundy.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.
199		Joaquín Tomé Mesinero.—Inútil. Excluido temporalmente. Tallado obtuvo la de 1'546 mm.
205		Julián Antorame Barrio.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
207		Bernardo Solana Bravo.—Soldado por haber resultado útil.
208	4	Juan Benito Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente. La Comisión acuerda imponer á este mozo la pena de un mes de arresto y 50 pesetas de multa con arreglo á lo dispuesto en el caso segundo del art. 31 de la Ley.
216		Eugenio Penisa Paja.—Inútil. Excluido temporalmente.
222		Joaquín Berniéte Elosegui.—Inútil. Excluido temporalmente.
223		Juan Gómez Sotado.—Inútil. Excluido temporalmente.
225		Manuel Dominguez López.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
227		Rafael Martínez Vázquez.—Util condicional.
230		Carlos Faure Triviño.—Util condicional.
237		Félix Medrano Ramón.—Util condicional.
238		José Suárez Sanz.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
239		Francisco Yáñez Expósito.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
246		Mariano del Coto Expósito.—Talla: 1'423 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
248		Fernando de la Conserva Expósito.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.
249		Valentín Rebollar Prieto.—Util condicional.
250		Francisco Sánchez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
252		Juan Hierro Aparicio.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
254		Ricardo Lozano Cornejo.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
256		Isidro Julio Mohino Fernández.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
259		Benito López Cebrian.—Inútil. Excluido temporalmente.
264		Antonio Rodríguez Puebla.—Util condicional.
267		Joaquín Pozo Cocinas.—Inútil. Excluido temporalmente.
269		Pedro Alejandrino Pérez Torcal.—Soldado por haber resultado útil.
275		Manuel López González.—Renonocido útil.
282		José María Rozalen Mora.—Talla: 1'440 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
285		Juan Villaseñor Gargollo.—Util condicional.
286		José Marey Fernández.—Util condicional.
298		Salvador Bregante España.—Inútil. Excluido temporalmente.
300		Juan Eduardo Marsot Pérez Nebro.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
304		Teodoro Révilla Ramiro.—Prófugo por ignorarse su paradero.
318		José Lopoñilde Rovira.—Util condicional.
319		Luis Ruiz Catalina.—Inútil. Excluido temporalmente. La Comisión acuerda imponer á este mozo la pena de un mes de arresto y 50 pesetas de multa con arreglo á lo dispuesto en el caso segundo del art. 31 de la Ley.
322		Arturo Morales Gil.—Soldado por haber resultado útil.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	Nombre y descripción.
331		Restituto Fernández Nieto.—Talla: 1'455 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
346		Juan Pariente Perdiguero.—Talla: 1'230 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
366		Daniel Calixto Fraile Méndez.—Talla: 1'491 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
367		Carlos Baurier Nuñez.—Util condicional.
371		Alfredo Gutiérrez García.—Talla: 1'528 mm. Excluido temporalmente.
375		Francisco Aznar Sanjurjo.—Util condicional.
379		Evaristo Álvarez Liansamo.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.
382		Vicente Tarazona Ruiz.—Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
383		Pablo Martín Vaquerizo.—Util condicional.
384		Bernardino García Lanza.—Talla: 1'514 mm. Excluido temporalmente.
385		Juan de Dios Carriaza Lomas.—Oficiase al Sr. Alcalde de Ciempozuelos á fin de que sea reconocido este mozo con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento.
388		Juan Antonio San Julián Barrios.—Inútil. Excluido temporalmente.
396		Hermógenes Arias Fernández.—Util condicional.
398		José Pérez Guerrero.—Util condicional.
399		Matías Barriopedro López.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
402		Martín Nogales del Río.—Soldado por haber resultado útil.
Buenavista		
127	439	Rafael Caso Campo.—Inútil. Excluido temporalmente.
133	78	Antonio Laborda Ibáñez.—Inútil. Excluido temporalmente.
Audiencia		
1	93	Enrique Angelo Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.
29	205	José Ugarte del Cerro.—Soldado por haber resultado útil.
228	354	Luis Llano Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.
Torrejón de Ardóz		
12	6	Ramón López de Llela Naranjo. Inútil. Excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al Representante del distrito del Hospicio que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Habiéndose ocupado la Comisión en el día de hoy de reconocimiento y medición de los mozos del distrito del Hospicio, siendo resueltos todos los casos de conformidad con el dictamen de los Facultativos y de los Sargentos talladores, no ha sido necesario hacer la advertencia que previene al art. 130 de la ley vigente de Reclutamiento, respecto á interponer recurso ante el Ministerio de la Gobernación.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial

Los Ayuntamientos de esta provincia que no se hayan hecho cargo de los recibos talonarios de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana, que según instrucción deben acompañarse á los repartimientos, pasarán á esta Administración á recogerlos inmediatamente, bien por sí ó por persona autorizada al efecto, con el fin de que se llenen las matrices correspondientes.

Madrid 26 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

Ayuntamientos

Canencia

Se halla terminados y expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1897 á 98, en la Secretaría del Ayuntamiento; pasado dicho plazo no será oída ninguna reclamación.

También se halla terminado el padrón de cédulas personales para el dicho año económico de 1897 á 98, y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentar reclamaciones los en él incluidos.

Canencia á 23 de Junio de 1897.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Cubas

Los repartimientos de contribución territorial y urbana, de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no sera admitida ninguna.

Cubas 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

El Berrueco

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Berrueco á 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, Lino Isabel.

El Molar

Los repartos de contribución territorial y urbana se hallan expuestos al público.

blico por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de Ley.

El Molar 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ambrosio Candelas.

Ribas de Jarama

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, y sobre la urbana, de este término correspondiente al próximo ejercicio de 1897 á 98.

Ribas de Jarama 24 de Junio 1897.—El Alcalde, Lucio del Amo.

Ribatejada

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento con el dictamen del Síndico las cuentas municipales documentadas del ejercicio del presupuesto de 1895 á 1896, quedan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación para que puedan ser examinadas durante quince días, á contar de esta fecha é interponer las reclamaciones que crean oportunas conforme á lo dispuesto por la vigente ley Municipal.

Ribatejada 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eulogio Tizón.

Robledo de Chavela

Las cuentas municipales de esta villa correspondiente al año económico de 1895 á 96, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo tiempo pueden ser examinadas por los que tengan interés en hacerlo y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas sobre las mismas y documentos que las constituyen.

Robledo de Chavela 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Silva.

Torremocha de Uceda

Los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este pueblo para el año 1897 á 98, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las que nose presenten en dicho plazo serán desatendidas.

Torremocha de Uceda 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Julián Díaz.

Villamanta

El repartimiento de la contribución por riqueza urbana de esta villa para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villamanta 23 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Nuñez.

Valverde

El repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla concluido y de manifiesto en el sitio público de costumbre, para que los interesados puedan examinarle y presentar sus reclamaciones en tiempo oportuno.

Valverde 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. O. Claudio Ramírez.

Villanueva del Pardillo

El repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Agustín Tejera.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Enrique Barrios Vicente, Capitán ayudante del segundo batallón del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, contra el soldado del segundo batallón de este regimiento, Santiago Flechoso Martínez, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Santiago Flechoso Martínez, soldado del segundo batallón de este regimiento, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, soltero, de treinta y nueve años de edad, de oficio albañil y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poblada, y de un metro 767 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de Reina Cristina que ocupa el segundo batallón de este regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Santiago Flechoso Martínez, y en caso de ser habido; lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición, por haber así acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 18 de Junio de 1897.—Enrique Barrios.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando, se cita á D. Casimiro Fernández, Oficial que fué de la Sección de Contribuciones indirectas en la Delegación de Hacienda y cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Junio 1897.—V.º B.º=

El Sr. Juez, Mannel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

CONGRESO

D. Fernando Morcillo y García, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á Aniceto Toribio Pulido, de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, que habitaba en la calle de Barcelona, núm. 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerse cargo de las resultas de la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y cargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Junio de 1897.—Fernando Morcillo.—El Escribano, Agapito Gil Manrique.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Yusón y Nogueral, de cuarenta y dos años de edad, de esta vecindad, agente reclutador, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en la causa que se le sigue por falsedad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Por rehabilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Navarro García, de cincuenta y dos años, hijo de José y de María, natural de esta Corte, viudo, jornalero, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa contra él por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan

á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno, facciones regulares, pelo canoso, ojos negros, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones que sufrió Manuel Martínez Pérez, se cita y llama á dicho sujeto para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos; bajo apercibimiento de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Junio 1897.—V.º B.º= J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Jetafe

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los esposos Miguel Sogo Méndez y Enriqueta Rico Gómez, que han tenido su domicilio en el pueblo de Carabanchel Bajo, barrio de Terol, calle de Linares, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presenten en este Juzgado y Escribanía, del que autoriza, á hacer efectiva la multa de ciento veinte y cinco pesetas, que á cada uno les ha sido impuesta por la Superioridad en causa por hurto de patatas, ó constituirse en la Cárcel á sufrir la prisión subsidiaria, correspondiente por su insolvencia; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, remitiéndolos á este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 21 Junio de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Inocente Móndejar.

Juzgados municipales

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Juan Noguerras Alvarez, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, á José Rodríguez Pérez, de oficio pastor, conocido por *Bigotes*, que tuvo su domicilio en el barrio de Tetuán, y su actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por daños en finca de Apolinar Varela; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa á 23 de Junio de 1897.—Juan Noguerras.—El Secretario, Vicente Fernández.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Junio de 1897

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura.—Día 3, núm. 102.

Idem resolviendo la competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Madrid, y el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio.—Día 15, núm. 142.

Ministerio de la Guerra

Ley fijando las fuerzas del Ejército permanente en la Península para el año económico de 1897 á 98.—Día 12, número 140.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto aprobando el Reglamento de Contadores provinciales y municipales.—Día 2, núm. 131.

Real orden circular resolviendo la consulta hecha por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Huesca.—Día 4, núm. 133.

Idem referente á los mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión por disfrutar de excepciones del servicio militar.—Idem, id.

Idem disponiendo que las Comisiones mixtas de Reclutamiento deben entender en todos los asuntos de reemplazos anteriores y posteriores á su constitución.—Idem, id.

Idem resolviendo la consulta hecha de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de León.—Idem, id.

Real decreto nombrando Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Corte, á D. Manuel María Moriano y Arco.—Día 16, núm. 143.

Real orden circular resolviendo la instancia de D. Cándido Lis y Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.—Día 16, núm. 152.

Idem id. referente á los mozos que han sido incluidos en el sorteo general de este año.—Día 29, núm. 154.

Gobierno civil

Circular convocando á elección parcial de Concejales en el pueblo de Valdepiélagos.—Día 5, núm. 134.

Idem poniendo de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno.—Idem, id.

Idem id. el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Navarredonda

contra providencia de este Gobierno.—Día 7, núm. 135.

Subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde las oficinas del ramo de Navalcarnero á la Estación férrea de Torrijos.—Día 8, núm. 136.

Declarando de utilidad pública los terrenos sitos en los términos municipales de Fuenlabrada, Humanes y Griñón.—Día 9, núm. 137.

Relación de los propietarios á quien afecta la expropiación de terrenos con motivo de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey á Tielmes.—Idem, id.

Idem de los pueblos que no han remitido á este Gobierno para su aprobación los presupuestos ordinarios.—Día 10, número 138.

Expediente de la mina *Aurrerá*, sita en término municipal de Garganta.—Día 11, núm. 139.

Circular disponiendo que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan relación de los terrenos donde la langosta haya hecho la aovación.—Día 12, número 140.

Suspendiendo los trabajos de deslinde de la vereda de Pavones en término municipal de Vallecas y Vicálvaro.—Idem, idem.

Citando á los albaceas testamentarios de Doña Tomasa Rodríguez Crespo para que se presenten ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid.—Día 14, núm. 141.

Proyecto de tranvía con motor eléctrico en esta Corte, que partiendo del puente Vallecas y recorriendo varias calles de esta Corte, termine en la Puerta de Hierro.—Idem, id.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido á este Gobierno las propuestas en ternas de los profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria.—Día 15, número 142.

Circular poniendo de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Arjona contra providencia de este Gobierno.—Día 18, núm. 145.

Subasta de aprovechamiento de pastos de primavera y verano, del monte denominado Soto de Enmedio, en término municipal de Villamanrique de Tajo.—Idem, id.

Circular para que los Alcaldes remitan á este Gobierno acta de la sesión en que se constituya el Ayuntamiento con los Concejales que han de componer

la Corporación durante el bienio de 1897 á 99.—Día 22, núm. 148.

Apercibiendo á los Alcaldes que no han remitido á este Gobierno el resumen del empadronamiento de vecinos domiciliados y transeúntes.—Idem, id.

Subasta para el aprovechamiento de maderas del monte denominado la Enfermería, sito en término municipal de Pelayos.—Día 23, núm. 149.

Solicitando la expropiación de las fincas que en término municipal de Manzanares el Real precisan ocupar para la construcción de las obras de aprovechamiento de aguas del río Manzanares.—Día 24, núm. 150.

Distribución de las 500 pesetas enviadas por S. M. la Reina para los pobres de esta Corte, con motivo del cumpleaños de Su Augusto Hijo.—Día 25, núm. 151.

Instancia y proyecto de un tranvía con motor eléctrico en esta Corte.—Día 26, núm. 152.

Citando á los albaceas testamentarios de Doña Tomasa Rodríguez Crespo para que se presenten ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid.—Día 28, núm. 153.

Citando á Fausto Herráiz, para que se presente en la Alcaldía de Cercedilla, á prestar declaración en expediente que por pastoreo abusivo se le sigue.—Día 29, núm. 154.

Diputación provincial

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio.—Día 1.º, núm. 130.

Acta de la sesión celebrada el día 13 de Abril de 1897.—Día 3, núm. 132.

Pliego de condiciones para la subasta de la casa sita en esta Corte, calle de Campomanes, núm. 11.—Día 4, núm. 133.

Idem id. de la casa sita en esta Corte, calle de Preciados, núm. 29.—Idem, id.

Subasta para el suministro durante diez años, del fluido eléctrico en los Establecimientos provinciales.—Día 8, número 136.

Señalando el día 15 del corriente para el sorteo de amortización de obligaciones provinciales.—Día 11, núm. 139.

Subasta para el suministro de papel, sobres y demás objetos de escritorio, carbones vegetas, cok leñas de encina y pino, que se consideran necesarias para el consumo de las Oficinas centrales.—Día 14, núm. 141.

Cuenta definitiva del ejercicio de 1895

á 96, que rinde el Depositario de fondos provinciales.—Día 15, núm. 142

Subasta del servicio de bagajes para toda la provincia durante los años económicos de 1897 á 98 y 1898 á 99.—Día 18, número 145.

Relación de las obligaciones provinciales que han sido premiadas en el 20 sorteo.—Día 19, núm. 146

Subasta para el suministro de drogas y substancias medicinales que sean necesarias para los Hospitales provincial y San Juan de Dios.—Día 19, núm. 146.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio.—Idem, id.

Subasta para el suministro del chocolate, gallinas y azúcar terciada, que se considera necesarios en los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, id.

Idem para el suministro de pastas para sopa y leche de vacas, que se consideraran necesarias para dichos Establecimientos.—Día 21, núm. 147.

Idem para el suministro de sifones de agua de Seltz, huevos de gallina, cera y patatas, que se consideran necesarios en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 22, núm. 148.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio.—Periodo de ampliación.—Idem, id.

Subasta para las obras de habilitación del camino vecinal que desde Galapagar conduce á la estación del ferrocarril en Torrejodones.—Día 23, núm. 149.

Idem para el suministro de leña de encina y pino, aceite de oliva, jabón, frascos y objetos de vidrio, pimentón, sal y carbón de encina y pino, que sean necesarios en los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, id.

Acta de la sesión celebrada el día 20 de Abril de 1897.—Idem, id.

Subasta para el suministro de objetos de escritorio, leche de burras, aceite mineral-petróleo y tocino, que se consideran necesarios en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 24, núm. 150.

Idem para el suministro de los garbanzos que se consideran necesarios en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 25, núm. 151.

Acta de la sesión celebrada el día 26 de Abril de 1897.—Idem, id.

Subasta para el suministro del pan necesario para la Inclusa y Colegio de la Paz.—Día 26, núm. 152.

Subasta del suministro de 3.000 pares de alpargatas necesarias para los acogidos del Hospicio y Colegio de Desamparados.—Idem, id.

Idem del suministro del pan necesario para el Hospital de San Juan de Dios.—Idem, id.

Idem del vino común, tinto, blanco, y vinagre, necesario en los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, id.

Idem del suministro de pan necesario en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y Hospital provincial.—Día 28, número 153.

Idem de la carne de vaca y carnero, necesaria en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 29, número 154.

Idem de las obras de restauración del patio jardín del Hospital provincial.—Idem, id.

Idem para el suministro del pan necesario a los acogidos del Hospicio.—Día 30, número 155.

Idem de las ropas para la reparación de camas necesarias en el Hospicio y Colegio de Desamparados.—Idem, id.

Idem para el suministro de paños necesarios para trajes de los acogidos del Hospicio.—Idem, id.

Comisión provincial

Relación de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en las distintas reclamaciones formuladas con motivo de las elecciones de Concejales verificadas en Mayo último; sesión de 6 de Junio.—Día 14, número 141.

Acta de la sesión verificada el día 13 de Junio.—Día 18, número 145.

Relación de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en las distintas reclamaciones formuladas con motivo de las elecciones de Concejales verificadas en Mayo último; sesión de 13 de Junio.—Días 21 y 22, números 147 y 148.

Idem id, id, id; sesión de 22 de Junio.—Día 23, número 149.

Relación y precios de los suministros hechos a la fuerza del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Junio.—Idem, id.

Extracto del fallo dictado por la Comisión provincial en sesión de 18 de Junio.—Día 24, número 150.

Señalando las horas en que se ha de verificar la subasta para la enajenación de las casas números 29 de la calle de Preciados y 11 de la de Campomanes.—Idem, id.

Comisión mixta de Reclutamiento

Acta de la sesión celebrada el 9 de Abril de 1897.—Día 7, número 135.

Idem de la celebrada el día 10 de Abril.—Día 16, número 143.

Idem de la celebrada el 11 de Abril.—Día 22, número 148.

Acta de la sesión celebrada el 12 de Abril.—Día 26, número 152.

Idem de la celebrada el 13 de Abril.—Idem, id.

Idem de la celebrada el 14 de Abril.—Día 28, número 153.

Idem de la celebrada el 17 de Abril.—Día 29, número 154.

Idem de la celebrada el 18 de Abril.—Idem, id.

Idem de la celebrada el 19 de Abril.—Día 30, número 155.

Junta provincial de Instrucción pública

Liquidación de las existencias que resultan en la caja especial de fondos de primera enseñanza practicada en cumplimiento de la Real orden de 19 de Febrero de 1897.—Día 11, número 139.

Delegación de Hacienda

Disposiciones sobre la tramitación de las estancias en que los industriales solicitan la relevación del pago de multas en virtud de los fallos condenatorios dictados en expediente de defraudación.—Día 5, número 134.

Dictando varias disposiciones referentes a los mandamientos de pago expedidos por las Ordenaciones a cargo de la Tesorería de Hacienda.—Día 8, número 136.

Idem id. referente al cupón correspondiente al 1.º de Julio próximo.—Día 9, número 137.

Disponiendo que desde el día 15 del actual se admitan por la Intervención de Hacienda las inscripciones nominativas del 4 por 100 que se presenten al cobro con las respectivas facturas.—Día 11, número 139.

Señalando el día 10 para el pago a los partícipes de cargas de Justicia.—Idem, idem.

Disponiendo que el día 30 del mes actual se forme inventario de los efectos timbrados y libranzas especiales para la prensa periódica que existen en los almacenes que tiene la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Día 16, número 143.

Idem que desde el día 20 del actual se mande a todos los Ayuntamientos de la Península lista de los números premiados en el sorteo de la Lotería Nacional.—Día 19, número 146.

Reproduciendo la circular de 1.º de Junio de 1896, referente a las cuentas de gastos de traslación de caudales por movimiento de Loterías.—Día 22, número 148.

Recordando a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo referente al impuesto por corridas de toros, novillos, etc.—Idem, id.

Resolviendo la instancia presentada por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Fuente el Saz.—Idem, id.

Idem el expediente promovido por el

pueblo de Navalafuente en solicitud de excepción de ciertos bienes en concepto de Dehesa boyal.—Día 23, número 149.

Resolviendo la consulta elevada por esta Delegación referente a la publicación de los anuncios de subastas de bienes inmuebles en el BOLETÍN OFICIAL.—Día 25, número 151.

Aviso a los Ayuntamientos de esta provincia para que en la primera decena de Julio próximo abonen los plazos de sus atrasos de ejercicios anteriores.—Idem, id.

Recordando algunos artículos de la Ley referente al impuesto de viajeros y mercancías.—Idem, id.

Señalando el día 25 del corriente mes para el pago de los partícipes de cargas de justicia.—Día 26, número 152.

Dictando varias disposiciones referentes al impuesto creado por el art. 43 de la Ley de 5 de Agosto de 1893.—Día 29, número 154.

Administración de Hacienda

Señalando el día en que se ha de verificar la subasta, para el arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales en la provincia de Albacete.—Día 1.º, número 130.

Idem id. en la Administración de Hacienda de Badajoz.—Idem, id.

Idem id. en la Administración de Hacienda de Murcia.—Día 2, número 131.

Repartimiento formado por esta Administración del cupo que ha correspondido a cada pueblo de la contribución sobre la riqueza urbana para 1897.—Día 4, número 133.

Subasta para el arriendo de consumos y recargos municipales de la provincia de Cadiz.—Día 5, número 134.

Suspendiendo la subasta de los derechos y recargos de consumos de la ciudad de Murcia.—Idem, id.

Subasta para el arriendo de consumos y recargos municipales de la provincia de Huesca.—Día 11, número 139.

Citando a los dueños de varios géneros decomisados en los felatos del Norte y Aragón, para que se presenten en esta Administración.—Idem, id.

Idem id. en el felato de Segovia, para que se presenten en esta Administración.—Día 12, número 140.

Subastas para el arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales en las provincias de Albacete, Alicante y Jerez de la Frontera.—Día 18, número 145.

Idem id. en las provincias de Lugo y Badajoz.—Día 19, número 146.

Citando a los dueños de varios géneros decomisados en los felatos de Segovia, Norte y Aragón, para que se presenten en esta Administración.—Día 23, número 149.

Citando al dueño de varias reses cabrías intervenidas en la huerta de Araujo para que se presente en esta Administración.—Día 25, número 151.

Subasta de la mina titulada *Aurrerá* sita en término de Garganta.—Idem, id.

Citando a varios señores para que se presenten en esta Administración con motivo del expediente instruido por aprehensión de tabaco.—Idem, id.

Idem id. id. por el mismo concepto.—Día 26, número 152.

Aviso a los Ayuntamientos de esta provincia, que no se hayan hecho cargo de los recibos talonarios de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana, para que pasen a esta Administración a recogerlos.—Día 30, número 155.

Tesorería de Hacienda

Subasta de varios efectos por débito de la contribución industrial e impuesto de Derechos reales.—Día 1.º, número 130.

Idem id. por débito al Tesoro de la contribución industrial del segundo y tercer trimestre.—Día 7, número 135.

Anticipos de la contribución territorial e industrial y por impuesto de minas por canon de superficie.—Idem, id.

Subasta de varios efectos por débito de la contribución territorial.—Día 9, número 137.

Idem id. de la contribución industrial territorial y carruajes de lujo.—Día 12, número 140.

Idem id. id. id.—Día 15, número 142.

Idem id. id. id.—Día 16, número 143.

Idem de varios efectos de quincalla y bisutería por débito de la contribución y recargos del tercero y cuarto trimestre del actual año económico.—Día 22, número 148.

Idem id. débito de la contribución industrial.—Día 23, número 150.

Señalando el día 21 para el pago de los recargos municipales.—Día 25, número 151.

Subasta de varios efectos por débitos de los derechos de licencias de apertura de establecimientos de vinos.—Idem, id.

Intervención de Hacienda

Relación de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen en el mes de Julio próximo.—Día 22, número 148.

Comisión de Evaluación y Repartimiento de la contribución territorial de Madrid

Aviso para que los contribuyentes puedan ver los repartimientos que están expuestos al público en la Secretaría de esta Comisión.—Día 29, número 154.

Escuela Tipográfica del Hospicio

122 Teléfono 122

